



General Roca, _____ de _____ de 2022.

Señor: _____

PRESENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de invitarlo a participar en el procedimiento de Contratación por **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2022 para la "Compra de materia prima e insumos para comedor universitario- 1° cuatrimestre 2022"**, del INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES de conformidad con lo establecido en el pliego de bases y condiciones generales y particulares.

El plazo límite para la presentación de la oferta es el día **21/03/2022** a las **11:00hs.** en la Oficina de Compras y contrataciones del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, sito en calle Rivadavia N° 2286 de General Roca, Río Negro.

La oferta deberá ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación establecidas en los documentos que se adjuntan:

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES.

Anexo A: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

Anexo B: MODALIDAD DE PROVISIÓN

DECLARACIONES JURADAS

Asimismo, se le hace saber que para presentarse a la Licitación Pública deberá encontrarse inscripto en el padrón de Proveedores de IUPA cuyo instructivo se encuentra a disposición en la página web oficial de la Institución (<http://iupa.edu.ar/sitio/registro-de-proveedores>).

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente

LEANDRO VUANO
Resp. Sector Compras
y Contrataciones
IUPA



LICITACIÓN PÚBLICA N°001/2022
EXPEDIENTE N° 0053/IUPA/2022

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

Lugar y fecha de APERTURA de sobres: Oficina de Compras y Contrataciones del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, Rivadavia N° 2286, el día 21/03/2022 a las 12:00 hs.

1.- OBJETO DE LLAMADO: El Instituto Universitario Patagónico de las Artes llama a Licitación Pública para: **"Compra de materia prima e insumos para comedor universitario- 1° cuatrimestre 2022"**.

Bienes necesarios para el normal funcionamiento del comedor universitario, de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el presente Pliego de bases y condiciones generales y particulares, y sus Anexos A y B.

2.- VALOR TÉCNICO ESTIMADO: El importe considerado como presupuesto oficial asciende al valor de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 44/100 cvos. (\$3.428.569,44).

3.- CONOCIMIENTOS DE ANTECEDENTES: PODRÁ COTIZARSE EN LOS PLIEGOS BAJADOS DE INTERNET DEL SITIO OFICIAL www.iupa.edu.ar

Bajo esta modalidad cualquier alteración del pliego de bases y condiciones implicará la desestimación de la propuesta. A los efectos de acreditar las circunstancias antes mencionadas se cotejará el pliego presentado por el oferente con el pliego oficial aprobado que obre en el expediente de la presente licitación.

La oferta deberá cumplimentar los requisitos subjetivos (capacidad jurídica, técnica, financiera y experiencia); objetivos (objeto del contrato) y formales requeridos en presente el Pliego.

Quien concurre a una licitación no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento de este Pliego, y sólo el hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como así mismo de los lugares de entrega donde debe ejecutarse, de sus condiciones, de los precios de los materiales, fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales, municipales, de las condiciones de trabajo, aprovisionamiento, etc.

No se admitirán por ningún motivo reclamos que se funden en falta de conocimiento o de información, o en deficiencia de la que se tenga, o interpretación equivocada de la misma. Tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de las condiciones particulares y especificaciones técnicas para la ejecución de la presente contratación.

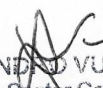
4.- CAPACIDAD Y HABILITACIÓN: La capacidad y habilitación de las personas físicas y jurídicas que se presenten a licitaciones estarán regidas por las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones del IUPA, aprobado por Resolución N°1006/15.

5.- INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS: Las dudas que pudieran originarse de los pliegos o bien la presente contratación por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse por escrito en Mesa de entradas de la Secretaría Económico Financiera de IUPA, solicitando concretamente las aclaraciones que estimen necesarias, lo que se podrá hacer hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para abrir las propuestas.

Las respuestas a las aclaraciones y consultas serán puestas a disposición de todos los adquirentes del Pliego mediante notificaciones por escrito puestas a disposición en mesa de entradas o enviadas al domicilio electrónico constituido al momento de adquirir el presente pliego. Asimismo la Institución podrá emitir "Circulares sin Consulta" para introducir las modificaciones, aclaraciones o disposiciones que estime convenientes. Las mismas serán puestas a disposición de todos los adquirentes del pliego en mesa de entrada y comunicadas al domicilio electrónico informado. Una vez comunicada la aclaración, consulta o modificación, al adquirente no podrá alegar ignorancia, ni obliga al IUPA a realizar notificaciones formales.

6.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

6.1 Lugar y fecha de presentación


LEANDRO VUANO
Resp. Sector Compras
y Contrataciones
IUPA

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15



Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras y Contrataciones de IUPA sito en calle Rivadavia N° 2286 Depto N°5, hasta el día 21/03/2022 a las 11:00 hs.

Cuando se hubiere fijado para el acto un día feriado o cuando con posterioridad al llamado a licitación, se declare feriado o se acuerde asueto, el acto tendrá lugar el siguiente día hábil a la misma hora.

6.2 Forma de Presentación

Las propuestas se entregarán personalmente o se remitirán por correo postal certificado, en sobre cerrado, dirigidas al INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES, consignando a continuación el nombre de la licitación.

No se tomarán en cuenta las propuestas recibidas con posterioridad al día y hora fijados en el presente pliego para la apertura de la licitación.

No serán tenidas en cuenta las ofertas presentadas en otra forma que las precedentemente indicadas.

En caso de remitirse por correo, el IUPA no se responsabiliza por demoras y/o pérdidas.

En ningún caso los sobres de presentación tendrán membretes, ni inscripción alguna que identifique al proponente y llevarán como única leyenda la siguiente:

Licitación Pública N°001/2022 "Compra de materia prima e insumos para comedor universitario- 1° cuatrimestre 2022"

Deberá contener la documentación que se indica a continuación, en original, numerada y firmada por el representante legal del oferente.

6.3 Documentación a adjuntar en la presentación.

La documentación será presentada en sobre cerrado que contendrá:

6.3.1 Datos identificatorios del oferente

a- Nombre, Razón Social o Denominación, domicilio real y teléfono, fijando domicilio en la ciudad de General Roca y domicilio electrónico donde se cursarán todas las notificaciones del presente Pliego.

b- Copia certificada del contrato y/o Estatutos Sociales de la empresa y constancia de inscripción en el Registro Correspondiente.

c- En caso de consorcios de empresas o UTE se solicitará además Convenio preliminar de constitución del consorcio o UTE, donde conste la responsabilidad solidaria de sus integrantes, con firma certificada.

6.3.2 Garantía de Mantenimiento de la Propuesta

A los efectos de la constitución de la garantía mantenimiento de la propuesta, deberá afianzar por el plazo al que se refiere el Pliego, por un equivalente al uno por ciento (1%) del importe total de su oferta.

Esta garantía podrá ser formalizada mediante:

a- Pagaré a la vista suscripto por quienes tengan uso de la firma, los pagarés deberán contener los sellados de ley, la cláusula "sin Protesto", firma certificada y el domicilio del organismo contratante, como lugar de pago.

b- Fianza en pesos otorgada por institución bancaria u otra entidad financiera a satisfacción de la Secretaría Económica financiera del IUPA. En el caso de constituirse el depósito en garantía por fianza otorgada por institución bancaria y/o financiera las mismas deberán constituir domicilio en la ciudad de General Roca y someterse a la jurisdicción de los tribunales de la segunda Circunscripción Judicial de Río Negro y hacerse responsable como liso, llano y principal pagador.

c- Póliza de seguro de caución. La aseguradora deberá constituir domicilio en la ciudad de General Roca y someterse a la jurisdicción Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro y hacerse responsable como liso, llano y principal pagador.

6.3.3 Declaraciones Juradas

a- Declaración jurada de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de la segunda circunscripción judicial de la provincia de Río Negro.

b- Declaración jurada fijando domicilio legal.-

c- Declaración jurada fijando domicilio electrónico donde se podrán cursar todas las notificaciones del presente Pliego.

d- Declaración jurada de no encontrarse dentro de las incompatibilidades para contratar según las leyes vigentes en la provincia de Río Negro.

e- Declaración jurada manifestando no estar inhibido para contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal.

f- Declaración jurada exponiendo no estar en estado de convocatoria de acreedores, concurso o quiebra.

g- Declaración jurada de no encontrarse en el registro de Deudores Alimentarios Ley D N°3475.



6.3.4 La propuesta del oferente según el modelo/planilla provisto por el IUPA, el pliego de bases y condiciones generales y particulares refrendado en todas sus fojas; y toda otra alternativa que crea conveniente, de acuerdo a las formalidades establecidas en los incisos 6.4 y 6.5.

6.3.5 El programa diagramado de entrega de productos.

6.3.6 Constancia de inscripción en AFIP, actualizada.

6.3.7 Certificado único de libre deuda extendido por la Agencia de recaudación Tributaria de Río Negro, actualizado. Caso de pertenecer a otra jurisdicción, constancia de no estar inscripto en dicha agencia, extendido por la Agencia de recaudación Tributaria de Río Negro (Ley 4.798- Res. 073/2013 A.R.T.). En caso de pertenecer a otra jurisdicción provincial, posterior al acto de adjudicación, se requerirá al adjudicatario de la presente Licitación Pública, la presentación de la correspondiente inscripción registral en el Convenio Multilateral incorporando a la jurisdicción de Río Negro.

6.3.8 Además se deberá cumplimentar con la constancia de inscripción en el Registro de proveedores de IUPA y cumplir con toda otra formalidad que determine el presente Pliego.

6.3.9 La omisión de los requisitos exigidos en el punto 6.3.4 será causa de rechazo de la oferta en el mismo acto de la apertura, por las autoridades que lo dirijan. La omisión de los requisitos exigidos por los restantes párrafos podrá ser suplida dentro del término de tres (3) días hábiles, transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada. No obstante, si las omisiones o falencias fueran de importancia a juicio exclusivo y unilateral de la Institución, podrá desestimar cualquier sobre en el momento que considere oportuno, sin derecho a reclamo por parte del proponente.

6.4 Formalidad de la propuesta

La propuesta deberá ser única y se presentará en original, redactado en idioma castellano, sin raspaduras, enmiendas, entre líneas o testaduras que no hubieren sido salvadas formalmente al final, obligatoriamente en las planillas/formularios provistos por IUPA y especificadas a tal fin en el presente Pliego.

6.5 Forma De Cotizar

a- La propuesta económica deberá contener precio unitario y cierto, en números, expresado en moneda nacional y el precio total expresado en letras y números; y en su caso, el precio unitario; todo ello en el formulario original proporcionado por el IUPA; en caso de comprobarse error de operación en cualquiera de los importes parciales, se reajustará el importe total de la propuesta dando validez al precio unitario cotizado aplicado a la cantidad correspondiente a cada ítem.

b- La propuesta deberá estar debidamente firmada por el representante legal y técnico del proponente en todas sus fojas, quien deberá certificar su calidad de tal.

c- El proponente podrá formular su oferta por la cantidad de renglones que estime conveniente, pudiendo asimismo proponer a cada renglón la alternativa que crea de interés. No serán consideradas aquellas ofertas condicionadas, es decir aquellas que se aparten del presente Pliego, el Reglamento de compras y contrataciones y la normativa institucional y provincial vigente.

d- La propuesta deberá especificar el origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.

e- Los Oferentes deberán hacer su propuesta incluyendo en el precio el Impuesto al Valor Agregado y tener en cuenta todo otro impuesto o gravamen que se creara.

7.- ACTO DE APERTURA

El acto apertura de las ofertas de la presente Licitación tendrá lugar en la Oficina de Compras y Contrataciones del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, Rivadavia N° 2286 de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, con asistencia de funcionarios autorizados. Las personas que invoquen representación, deberán acreditar su personería mediante poderes otorgados en forma.



La asistencia al acto será libre para quienes hayan adquirido pliegos, para el periodismo y público en general.

7.1 Apertura de los Sobres

El día de la licitación y a la hora fijada, bajo la presencia del funcionario autorizado, se anunciará el número de las propuestas recibidas, e inmediatamente se procederá a abrir los sobres en presencia de los interesados que concurren al mismo. El IUPA analizará los antecedentes presentados, reservándose el derecho de rechazar las ofertas de los proponentes que considere inadecuadas, sin lugar a reclamo alguno.

7.2 Aclaraciones

Las aclaraciones que se formulen durante el acto de la licitación, podrán, a juicio de la Institución, ser consideradas en la evaluación de ofertas, pero no tendrán carácter de impugnación.

Las mismas deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados con la presentación de las propuestas. Se formularán verbalmente sin admitirse discusión sobre ellas. Sólo podrán efectuar aclaraciones quienes hayan adquirido el o los pliegos de la licitación.

El funcionario que presida el acto licitatorio confeccionará previamente una lista de quienes deseen formular aclaraciones y que no podrá ser ampliada una vez iniciada la exposición de las mismas.

7.3 Acta

De todo lo ocurrido durante el "Acto de apertura" de la Licitación se labrará acta al finalizar el mismo, la que previa lectura, será firmada por los funcionarios actuantes y los asistentes que quisieran hacerlo. En esta acta se dejará constancia de las aclaraciones que se formulen, como así también de la documentación presentada.

7.4 Mejora de la Propuesta

Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubieren dos o más, igualmente ventajosas y más convenientes que las demás a criterio de la institución, esta podrá llamar a mejorar la propuesta entre esos proponentes exclusivamente, señalándose al efecto día y hora dentro de los diez (10) días de notificadas las firmas llamadas a mejora de precios.

7.5 Postergaciones del Acto Licitatorio

El IUPA se reserva el derecho de postergar el acto licitatorio, según las necesidades del caso, hasta un plazo máximo de treinta (30) días. De ocurrir tal contingencia, ella será puesta en conocimiento de los proponentes, en forma similar a la utilizada al efectuar el llamado a licitación.

8.- IMPUGNACIONES

La formulación de impugnaciones está reglamentada por lo dispuesto en el reglamento de compras y contrataciones de IUPA aprobado por Resolución N°1006/15.

9.- VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

El oferente queda obligado a mantener la validez de su propuesta durante treinta (30) días a partir de la fecha de apertura de la licitación. Cuando se haya cumplido dicho plazo el oferente podrá manifestar su desistimiento por escrito y por causas justificadas y /o documentadas. Mientras no se reciba comunicación del desistimiento, se entenderá que se mantiene la oferta por igual lapso.

10.- ADJUDICACIÓN:

10.1 Aceptación de la Propuesta y Adjudicación de la contratación.

Cumplidos los trámites administrativos que correspondan, El IUPA dictará el instrumento legal que apruebe el acto licitatorio y adjudicará la licitación al proponente cuya oferta se hubiere considerado más conveniente.

El instituto podrá también, si lo estimase conveniente, rechazar todas las propuestas sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Igualmente, si el acto de licitación hubiera tenido vicios, o si se hubieran violado, por parte de los funcionarios, las disposiciones establecidas en este Pliego, la autoridad podrá declarar nula la licitación.

La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni obliga la adjudicación.

10.2 Pérdida del depósito en Garantía

Si antes de resolverse la adjudicación dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas éstas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito en garantía.

10.3 Devolución de los depósitos en Garantía


LEANDRO YUANG
Resp. Sector Compras
y Contrataciones
IUPA



Una vez resuelta la Licitación se procederá a la devolución de los depósitos en garantía a aquellos proponentes cuya oferta no haya sido aceptada, sin que estos tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación. Dichos depósitos deberán ser retirados dentro del plazo máximo de tres (3) meses contados desde la resolución de la adjudicación. Transcurrido dicho plazo caducará administrativamente todo derecho.

11.- CONTRATO/ORDEN DE COMPRA

11.1 Contrato/Orden de compra

Resuelta la adjudicación será comunicada y notificada oficialmente al adjudicatario al domicilio electrónico constituido previamente.

El adjudicatario se presentará dentro de los Diez (10) días hábiles subsiguientes para suscribir Contrato u orden de compras según correspondiere al caso.

11.2 Garantía de cumplimiento de la propuesta

A los efectos de la constitución de la garantía de cumplimiento de la propuesta, dentro de los Cinco (5) días de la notificación oficial de la adjudicación y previo a la firma del Contrato, el Contratista deberá afianzar el cumplimiento de su compromiso por un equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

Este depósito de garantía se podrá hacer efectivo en cualquiera de las formas indicadas en el punto 6.3.2 del presente Pliego.

11.3 Documentos del Contrato/Orden de compra

Forman parte integrante de todo contrato que se celebre para la ejecución del mismo, los siguientes documentos:

- * El presente Pliego de Condiciones Generales y Particulares, y anexos.
- * La adjudicación de la propuesta.
- * el Contrato u orden de compra.
- * Detalle de los productos, planillas y demás elementos ilustrativos integrantes del legajo de licitación.
- * Certificados de garantía de los productos.
- * Las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos de licitación que el IUPA hubiera hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura.

11.4 Firma del Contrato/Orden de compra

El firmante del adjudicatario deberá acreditar la facultad de contraer obligaciones contractuales en nombre de la empresa que representa.

El contrato u orden de compra, será suscrito por el adjudicatario y por aquellos funcionarios del IUPA que tengan la facultad de obligar. Toda la documentación agregada al expediente y que integre al contrato, deberá ser firmada por el adjudicatario en el acto de suscribir el contrato. El adjudicatario firmará el número de ejemplares que exija la Institución.

El adjudicatario firmará el Contrato u orden de compra con el IUPA por el monto de la contratación adjudicada, previendo el pago del mismo por unidad de medida y precio unitario, dejándose claramente establecido los plazos de entrega y toda otra obligación de las partes de acuerdo a la propuesta aceptada.

11.5 Documentación para el Contratista

Una vez firmado el contrato u orden de compra, se entregará al Contratista sin cargo alguno, un ejemplar del mismo. Si el adjudicatario necesitare otro ejemplar de la documentación, se entregará con cargo.

11.6 Falta de Presentación del Contratista a Firmar el Contrato u orden de compra

La falta de presentación del contratista a firmar el contrato, significará la pérdida de la garantía de mantenimiento de la propuesta, del uno por ciento (1%), cabiéndole las acciones legales que por derecho correspondieren.

12.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

12.1 Plazo para la entrega de los productos

La entrega de la totalidad de los productos deberá efectuarse según los plazos establecidos por la universidad durante el transcurso del plazo de la presente contratación, Anexo B del presente pliego.

El cronograma específico se establecerá según los requerimientos de las necesidades determinadas por la Pro-Secretaría de Bienestar Estudiantil, que serán comunicadas por la Oficina de Compras y contrataciones. El contratista será responsable de toda demora en la ejecución del contrato, salvo prueba en contrario a cargo del mismo.

12.2 Cantidades a proveer

La cantidad de alimentos a proveer durante el plazo de ejecución deberá ajustarse a los requerimientos establecidos dentro de un mínimo del cuarenta 40 % y un máximo del cien 100% de las cantidades solicitadas en cada uno de los ítems conforme a un sistema de provisión abierta.

12.3 Productos Defectuosos



El IUPA rechazará todos aquellos productos defectuosos, que no se ajusten a las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones generales y particulares, y anexo de especificaciones técnicas, ya sea por causa del material o de la mano de obra, según lo disponga la Inspección pertinente. Tal producto será corregido o cambiado por el adjudicatario por uno de idénticas características, a su costo, dentro del plazo que le fije la Institución.

En caso que no lo hiciere el IUPA podrá rescindir el contrato firmado, por la exclusiva culpa del adjudicado el cual deberá los daños y perjuicios ocasionados.

12.4 Vicios de los Materiales

Cuando fueren sospechados de vicios no visibles, el funcionario podrá ordenar el cambio del producto bajo sospecha, todos los gastos estarán a cargo del Contratista.-

Si los vicios se manifestaron en el transcurso del plazo de garantía, el Contratista deberá cambiar los productos defectuosos, en el plazo que le señalará el IUPA, transcurrido ese plazo, se procederá a aplicar las multas que correspondieren aplicar.

13.- RECEPCIÓN Y PAGO

13.1 Lugar de recepción

Se establece como lugar de entrega de los bienes adjudicados la dependencia del Comedor Universitario del IUPA, sito en calle San Luis N°2200, General Roca, Río Negro, corriendo por cuenta del oferente los gastos que surgieran para cumplimentar dicho requerimiento de recepción.

13.2 Recepción Provisoria

Terminada la entrega y aprobados de acuerdo al contrato, y siempre que no hubiere observaciones, el IUPA extenderá dentro de los siete (7) días de ser solicitada por el Contratista, el Acta de Recepción Provisoria de los productos que suscribirá conjuntamente con el Contratista o su representante autorizado.

Labrará el acta de recepción provisoria en la que conste la fecha de entrega de los productos.-

Si los productos no fueran lo estrictamente de acuerdo con los pliegos, especificaciones, órdenes de la Inspección, se podrá optar:

- Por diferir la recepción de los productos hasta tanto el Contratista corrija los defectos de que adolezcan, en el plazo que a tal efecto se le acuerde; si así no lo hiciere la institución podrá hacerlo por cuenta de aquel afectando a este fin las sumas que tuviere a percibir.

- Asimismo si a juicio de la Institución, los efectos son exclusivamente de la mano de obra y no comprometen al producto final, podrá recibirlos y se aplicará sin excepción al Contratista una multa cuyo monto variará desde un mínimo del 20% (veinte por ciento) del valor del producto de acuerdo al contrato, hasta el 100% (cien por ciento) del mismo, según la importancia de los defectos constatados, y siempre que no se encuentre prevista otra disposición al respecto en las especificaciones.

13.3 Recepción Definitiva

En el plazo de veinte (20) días de entregada el acta de recepción provisoria, tendrá lugar la recepción definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la provisoria previa comprobación del buen estado de los productos.-

De las actas de recepción deberá entregarse al Contratista una copia certificada.

13.4 Condiciones de Pago

La factura se presentará en el Sector Compras y Contrataciones de IUPA, conjuntamente con la conformidad de la entrega/recepción de los bienes en el remito correspondiente.

Deberá ser un comprobante fiscal homologado por AFIP, de tipo "B", a nombre del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, con domicilio en Rivadavia N°2263 General Roca (RN) CUIT 33-71113782-9, condición de IVA Exento, detallando cantidad, descripción, precio unitario y precio total por cada renglón (discriminando monto por impuestos).

En la factura deberá constar el N° de la Licitación y N° de la Orden de Compra. Para su validez por cualquier error u omisión, la factura deberá ser debidamente salvada y firmada al pie.-

El pago se efectuará dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la factura.

Las sumas que deban entregarse al proveedor en concepto de pago del contrato, se consideran afectadas a la ejecución del mismo, y se efectuaran mediante transferencia/depósito bancario u orden de pago correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el respectivo contrato.-

La mora en el pago, dará derecho al adjudicatario a percibir los intereses, sin necesidad de requerimiento, ni por formulación de reserva alguna. La tasa de interés será igual a la fijada por el Banco Nación, para los descuentos sobre los certificados. El pago se hará en pesos argentinos.

Los oferentes deberán obligatoriamente cotizar y ceñir sus propuestas según las condiciones de pago indicadas anteriormente.

13.5 Retenciones obligatorias


LEONARDO VIANO
Resp. Sector Compras
y Contrataciones
IUPA



El oferente presta expresa conformidad para el descuento voluntario, por parte del Sector Contable, encargado de emitir la orden de pago, de las sumas de dinero necesarias para atender la cancelación de tributos provinciales y/o nacionales, que se devenguen durante la respectiva contratación.

14.- DEVOLUCIÓN DE LAS SUMAS RETENIDAS AL CONTRATISTA

La garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del contrato, formalizada de acuerdo a los incisos del punto 6.3.2 del presente Pliego, le será devuelta al Contratista una vez efectuada y aprobada la Recepción Definitiva de los bienes o productos adjudicados.

15.- RESPONSABILIDAD ULTERIOR DEL CONTRATISTA

La recepción definitiva del bien, y la devolución de las sumas retenidas al Contratista no liberarán a éste de las responsabilidades establecidas en el Código Civil Argentino.

16.- TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

Firmado el contrato, el Contratista no podrá transferirlo ni cederlo en todo o en parte a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento, sin autorización y aprobación del IUPA. Ello podrá autorizarse sólo como excepción y en casos plenamente justificados, siempre que el nuevo Contratista reúna por lo menos iguales condiciones y solvencia técnica, financiera y moral.

17.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

El incumplimiento del contrato será causal de rescisión, sin perjuicio de la acción por los daños o perjuicios que se irroguen al IUPA.

El IUPA podrá disponer la rescisión del Contrato con pérdida de la garantía o su ejecución y recuperación e incautación de los bienes en los siguientes casos:

- Quiebra, Liquidación sin quiebra y Concurso Civil del contratista.
- En caso de incapacidad sobreviniente o muerte del Contratista, y siempre que los trabajos no fueran interrumpidos, el IUPA podrá rescindir el Contrato si dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días sus representantes legales o sus herederos, según corresponda, no lo tomaren a su cargo ofreciendo las mismas garantías que las exigidas por el contrato, siempre que a juicio de la Institución tuvieran o suplieren las condiciones necesarias de capacidad técnico-financieras para el cumplimiento del mismo. En caso de que los trabajos fueran interrumpidos, el IUPA podrá rescindir el contrato en cualquier momento.
- Cuando el Contratista proceda con dolo, fraude, o grave negligencia, o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.
- Cuando el Contratista se exceda sin causa justificada del plazo fijado en las bases de licitación, para la iniciación de las obras.
- Cuando el Contratista no llegue a justificar la demora en la entrega de los productos, en caso de que la parte a ejecutar no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajo, y a juicio exclusivo del IUPA no puedan terminarse en los plazos estipulados.
- Cuando el Contratista infrinja la normativa institucional vigente en forma reiterada.
- Cuando el Contratista transfiera en todo o en parte su contrato, sin previa autorización de la Institución.
- Cuando el Contratista no cumpla sin causa justificada por un término de siete (7) días, cualquiera de las obligaciones contractuales.

18.- CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CULPA DEL CONTRATISTA

Resuelta la rescisión del contrato por las causales contempladas en el artículo anterior, la misma tendrá las siguientes consecuencias:

- El Contratista responderá por los perjuicios que sufra el IUPA a causa del nuevo contrato que éste deba celebrar para la continuación del contrato.

- En ningún caso el Contratista tendrá derecho al beneficio que se obtuviere en la continuación del contrato.

En todos los casos en que la responsabilidad del Contratista excediera el monto del depósito y retenciones en garantía, podrá hacerse efectiva la misma sobre su patrimonio, pudiendo también afectarse créditos de la misma empresa con el IUPA.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, y de corresponder, el IUPA podrá promover acciones judiciales por los daños y perjuicios sufridos.

19.- NORMATIVA APLICABLE

De acuerdo a lo establecido en el presente Pliego y, a lo indicado en el Reglamento de Compras y Contrataciones del IUPA.



INSTITUTO
UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO
DE LAS ARTES

"2022 - 40 años de la Gesta de Malvinas"



LICITACIÓN PÚBLICA N°001/2022

EXPEDIENTE N°0053/IUPA/2022

NOTA DE FUEROS

General Roca, _____ de _____ de 2022.

Por la presente, acepto someterme a la jurisdicción de los Tribunales de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro con asiento en la Ciudad de General Roca, y renuncio a cualquier otro fuero y/o jurisdicción, de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 de las Normas Complementarias de la Constitución de la Provincia de Río Negro.

Firma y aclaración


LEANDRO VUANO
Resp. Sector Compras
y Contrataciones
IUPA

LA PRESENTE DEBERÁ SER FIRMADA POR EL TITULAR DE LA FIRMA QUE FORMULA LA OFERTA, SU APODERADO O PERSONA AUTORIZADA A CONTRATAR.



INSTITUTO
UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO
DE LAS ARTES

"2022 - 40 años de la Gesta de Malvinas"



LICITACIÓN PÚBLICA N°001/2022

EXPEDIENTE N°0053/IUPA/2022

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO LEGAL Y ELECTRÓNICO

General Roca, _____ de _____ de 2022.

Por la presente, manifiesto que constituyo domicilio legal en calle _____ y domicilio electrónico en la casilla de correo _____ donde serán válidas todas las notificaciones que se deriven del presente llamado, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones generales y particulares.

Firma y aclaración


LEANDRO VUANO
Resp. Sector Compras
y Contrataciones
IUPA

LA PRESENTE DEBERÁ SER FIRMADA POR EL TITULAR DE LA FIRMA QUE FORMULA LA OFERTA, SU APODERADO O PERSONA AUTORIZADA A CONTRATAR.



LICITACIÓN PÚBLICA N°001/2022

EXPEDIENTE N°0053/IUPA/2022

DECLARACIÓN JURADA DE NO INCOMPATIBILIDAD; NO INHIBICIÓN
Y NO ENCONTRARSE INCURSO EN PROCESOS JUDICIALES CON ACREEDORES

General Roca, _____ de _____ de 2022.

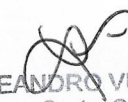
Por la presente, declaro bajo juramento:

No encontrarme en incompatibilidad respecto de las disposiciones establecidas en la normativa Provincial vigente.

No encontrarme Inhibido para contratar con el Estado Nacional, Provincial ni Municipal.

No encontrarme transitando un proceso de convocatoria de acreedores, ni concurso preventivo, ni quiebra.

Firma y aclaración



LEANDRO VUANO
Resp. Sector Compras
y Contrataciones
IUPA



LICITACIÓN PÚBLICA N°001/2022

EXPEDIENTE N°0053/IUPA/2022

**DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE EN EL REGISTRO DE DEUDORES
ALIMENTARIOS LEY D N°3475**

General Roca, _____ de _____ de 2022.

Por la presente, declaro bajo juramento no encontrarme inscripto actualmente,
en el Registro de Deudores Alimentarios Ley D N°3475.

Firma y aclaración



LEANDRO YUANO
Resp. Sector Compras
y Contrataciones
IUPA



INSTITUTO
UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO
DE LAS ARTES

"2022 - 40 años de la Gesta de Malvinas"



LICITACIÓN PÚBLICA N°001/2022

EXPEDIENTE N°0053/IUPA/2022

NOTA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE
CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES Y DEL MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

General Roca, _____ de _____ de 2022.

Por la presente, declaro conocer y aceptar en todos sus términos, el Pliego de Bases y Condiciones generales y particulares del referenciado llamado.

Por la presente, declaro bajo juramento que mantendré la oferta realizada en el presente llamado, por un plazo mínimo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de los sobres, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones generales y particulares.

Firma y aclaración


LEANDRO YUANO
Resp. Sector Compras
y Contrataciones
IUPA

LA PRESENTE DEBERÁ SER FIRMADA POR EL TITULAR DE LA FIRMA QUE FORMULA LA OFERTA, SU APODERADO O PERSONA AUTORIZADA A CONTRATAR.